



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 200/2020

CONSIDERANDO:

Que, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario: m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes”;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

Que, el Art. 8 del Reglamento para garantizar el perfeccionamiento académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: “Del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales. - El Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales, será elaborado de conformidad con los literales a) y b) del Art. 4 del presente reglamento, por la Comisión Técnica Permanente designada por el Consejo Universitario, misma que también estará a cargo receptor, valorar y analizar las solicitudes de becas y ayudas económicas, observando el cumplimiento de requisitos. El plazo máximo de presentación y aprobación del plan será hasta junio de cada año fiscal anterior al año de ejecución, por lo que las solicitudes de becas y ayudas económicas deberán presentarse hasta el quince de mayo para calificación de la Comisión Técnica Permanente. La estructura del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales que presente la Comisión Técnica Permanente deberá contener al menos los siguientes elementos informativos:

Nombres y Apellidos
Detalle del Programa
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al que tributa
Objetivo Estratégico Institucional
Línea de Investigación
Campo Amplio / Específico del Conocimiento
Monto total asignado
Programación Anual de Desembolsos (al menos 3)
Duración del Programa
Documentos Habilitantes”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VADM-2020-062-OF, de fecha 09 de marzo de 2020, la comisión conformada mediante resolución N° 122/2020 conformada por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD. Vicerrector Administrativo y quien la preside, Abg. Mariuxi Apolo Silva, Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Ing. Mariela Espinoza Torres y Abg. Darwin Quinche Labanda, remite oficio que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 200/2020

“Mediante resolución N° 122/2020 adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020, se resuelve conformar la Comisión Técnica Permanente para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas.

En reunión de trabajo efectuada el 09 de marzo de 2020, la comisión determino que conforme el Art. 8 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, en lo pertinente establece que “...el Plan anual de becas y ayudas económicas para estudios Doctorales y Posdoctorales, será elaborado de conformidad a los literales a y b del Art. 4 del presente reglamento”. Es importante indicar que, el Art. 4 del mencionado reglamento no contiene los literales referidos, por lo que es preciso se aclare la disposición normativa, la cual es necesaria para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas para estudios Doctorales y Posdoctorales.

Al mismo tiempo es necesario se designe por parte del Consejo Universitario la Comisión Técnica que deberá encargarse de elaborar el Instructivo del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para estudios Doctorales y Posdoctorales, de conformidad a la transitoria quinta del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, puesto que el mismo hasta la presente fecha no ha sido elaborado.

Con el antecedente mencionado, es preciso se subsane las inconsistencias encontradas en la normativa; así como también, que la comisión pueda contar con el Instructivo del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales.

Finalmente, esta Comisión que ha sido encargada para la elaboración del Plan Anual de Becas y Ayudas Económica para estudios Doctorales y Posdoctorales deberá receptor, valorar y analizar solicitudes de becas y ayudas económicas observando el cumplimiento de requisitos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala; por tanto, con base en la naturaleza de las actividades a realizarse los integrantes de esta Comisión no son competentes, en virtud de lo cual, se sugiere que a través de su digno intermedio el Consejo Universitario considere que la Comisión sea integrada por representantes del área Académica y de Investigación.”

Que, una vez analizada la comunicación presentada, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER A LA PROCURADURIA GENERAL, ELABORE EL INSTRUCTIVO EL PLAN ANUAL DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DOCTORALES Y POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 200/2020

ARTÍCULO 2.- INCLUIR EN LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES O SUS DELEGADOS:

- **DRA. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA, QUIEN LA PRESIDIRÁ**
- **DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.**
- **CENTRO DE INVESTIGACIÓN**
- **DIRECCIÓN FINANCIERA**
- **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**
- **PROCURADURÍA GENERAL; Y,**
- **ABG. DARWIN QUINCHE COMO REPRESENTANTE DEL COGOBIERNO.**

NOTA. - En caso de que el Vicerrectorado Académico participe a través de su delegado, la comisión será presidida por el Vicerrectorado Administrativo.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.-Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C É R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Machala, 15 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH.



RAZÓN: Siento razón que la presente sesión se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020, realizando la notificación de las resoluciones adoptadas en esa sesión a partir del día miércoles 22 de abril de 2020, por los siguientes motivos: Con fecha ~~lunes~~ 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario para garantizar la salud de sus colaboradores por la emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19 declarada por el Presidente de la República Lcdo. Lenín Moreno, adopta la resolución nro. 206/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las actividades en nuestra Institución; en la misma fecha el Presidente de la Republica emite el decreto ejecutivo nro. 1017 el mismo que declara estado de excepción en el país y suspende la jornada laboral presencial a nivel nacional; con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo Universitario adopta las resoluciones 208 y 209/2020, con las mismas que se reanudan las actividades mediante teletrabajo a esta dependencia.

Machala, 15 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH.

